



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 078 -2023-MPS

Chimbote, 29 DIC. 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de diciembre del 2023, el Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial del Santa trato la **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 314-2023-GPyP-MPS de fecha 22 de diciembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando al Informe N° 3188-2023-SGP-GPyP-MPS de fecha 20 de diciembre de 2023, remite el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial del Santa, por el monto de **S/ 224,110,601.00 soles**, para su trámite de aprobación, ello en concordancia con lo establecido por el artículo 31° numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia". Asimismo, el numeral 31.4 del mismo artículo establece que "Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine";





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

078

Que, el inc. 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad";

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 16) del artículo 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente aprobaron por **UNANIMIDAD** lo siguiente;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, de conformidad con el anexo que contiene Informe N° 314-2023-GPyP-MPS de fecha 22 de diciembre del 2023 y que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, por la suma de **S/ 224,110,601.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Santa y demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

C.c:  
GM  
GPyP  
Arch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
**Ing. Luis Fernando Camarero Alor**  
ALCALDE